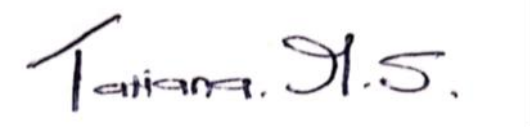


CONSTANCIA

Me permito informar que una vez revisado el expediente y el sistema de gestión, se pudo constatar que no existen solicitudes sobre embargos FISCALES y de REMANENTES que comprometan a las partes actuantes en este proceso. De igual forma le informo que una vez revisado el sistema de títulos, se encuentra que no hay ningún dinero depositado para este proceso.

Medellín, 4 de junio de 2021



Tatiana Montes Serna
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00400
Proceso	Ejecutivo
Interlocutorio	332
Asunto	Termina por pago de las cuotas en mora

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la entidad demandante, a fin de que se declare la terminación del presente proceso ejecutivo por pago de las cuotas en mora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR** terminado por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** el proceso **EJECUTIVO** instaurado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en contra de **CRISTOBAL MANUEL MESTRA ROMERO**, advirtiéndose que la obligación continua vigente.

SEGUNDO: No hay lugar a ordenar el levantamiento de medidas cautelares, toda vez que en el presente proceso no se decretaron medidas en contra del demandado.

TERCERO: No hay lugar a ordenar la devolución de dineros, toda vez que no obra ninguno a órdenes del Despacho.

CUARTO: Se **ORDENA** el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, previo aporte del arancel judicial respectivo. Se advierte que en la nota de desglose se dejará constancia de que el

proceso terminó por pago de las cuotas en mora y la obligación aún continúa vigente. El desglose se entregará a la parte demandante.

QUINTO: No hay lugar a condena en costas.

SEXTO: Ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo del expediente, previa baja de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez